DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES.
Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 20 de mayo de 2022

Ref.: Llamado a **Contratación Directa** para la **Consultoría para Planificación Estratégica**, con **ID Nº 407.603**.-

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020, con relación a la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03: **las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones**:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, etc.,
2. Precios publicados por Cámaras, Organizaciones, Instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; **o**

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.
- A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente Dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionadas.

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, el área responsable del llamado requerido ha presentado las especificaciones técnicas, documentos e información pertinente para el inicio del llamado de referencia por Memorando GPF No 044/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, y manifestando: ***"... Se han recibido dos ofertas indicativas, de la empresa Jobs y de la Consultora Cynthia Bendlin". "La oferta de Jobs contempla en el ítem 1 un monto de Gs. 47.520.000 y en el Ítem 2 el monto mensual de Gs. 4.752.000. Calculando la duración de 16 meses para este ítem, el monto total de la cotización seria de Gs. 123.552.000". "La oferta de Cynthia Bendlin contempla en el Ítem 1 un monto de Gs. 28.000.000 y en el ítem 2 un monto mensual de Gs. 4.200.000. Con una duración de 16 meses para este ítem, el monto total de la cotización seria de Gs. 95.000.000" .***

Por lo tanto, al no resultar posible alcanzar la cantidad mínima de tres precios obtenidos de dos o más fuentes requeridas para la obtención de los precios referenciales de cada ítem, dada la complejidad y especialidad de los servicios requeridos para la satisfacción de las necesidades institucionales, y habiendo el área requirente agotado todos los mecanismos establecidos para el efecto; se establecen en base a los Principios de Economía, Eficiencia conforme a la metodología utilizada para el efecto, los precios referenciales establecidos por el mismo bajo el criterio de razonabilidad, conforme el siguiente cuadro que se detalla:

ítem	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Jobs Consultora*	*Cynthia Bendlin*	*Precio Referencial finalmente establecido por el área requirente bajo el criterio de razonabilidad.*
1	Planificación Estratégica y POA 2023 (PEI 2022/2024)	Global	1	47.520.000	28.000.000	31.500.000
2	Seguimiento Mensual del Plan Operativo Anual (POA 2022/2023)	Mes	1	4.752.000	4.200.000	3.656.250

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso.

ROBERTO ROLANDO RIVAS MORALES
Firmado digitalmente por ROBERTO ROLANDO RIVAS MORALES
Fecha: 2022.05.23 15:19:28 -04'00'

DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE
Firmado digitalmente por DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE
Fecha: 2022.05.23 16:18:53 -04'00'

RUDY DAVID EDWARDS CABRAL
Firmado digitalmente por RUDY DAVID EDWARDS CABRAL
Fecha: 2022.05.24 08:27:29 -04'00'